

RESOLUCIÓN N° **Nº 4705** /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 NOV. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21721 de fecha 29 de octubre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de noviembre del 2015; Resolución Exenta N° 1513355761 de fecha 05 de octubre del 2015, Resolución Exenta N° 1513346824 de fecha 28 de septiembre del 2015, Resolución Exenta N° 1513355735 de fecha 28 de octubre del 2015, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final N° S/N de fecha 28 de abril de 1980, emitida por la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de diciembre del 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 566, LOCAL 36
NOMBRE : JESUS SERNAQUE VILLALTA
RUT : ██████████
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADOS, TE, CAFÉ EN TERMOS SELLADOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION DE JUGOS NATURALES PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 268-134
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JESUS SERNAQUE VILLALTA, RUT.: ██████████** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/JRR/KMM/esa
05.11.2015